Actuación nº 4794

Mar del Plata, 13 de enero de 2015

Resolución Nro.:2/2015

VISTO:

Que la Ordenanza 8489 (B.M. 1376, pág. 2 del 15/07/1992) establece en su artículo 1º que:

"En los meses de enero y junio de cada año, el Departamento Ejecutivo dispondrá la publicación en los medios locales, de un cuadro demostrativo de la planta de personal que revista en la Municipalidad de General Pueyrredón, Administración Central, y entes descentralizados"

Que el artículo 2º indica que "El cuadro deberá señalar el número total de altas y bajas de cada período así como la distribución por Secretarías y Entes, y la función que en cada caso cumplen los grupos ocupacionales", y :

CONSIDERANDO:

Que esta manda no ha registrado cumplimiento en oportunidades precedentes, por lo que estimamos es hora de poner en práctica lo que establece con carácter obligatorio tal norma, estando a cargo del Intendente Municipal el cumplimiento de lo que disponen las Ordenanzas.

Que la publicidad de los actos de gobierno es un precepto republicano que hace a la "cosa pública", y por lo tanto se relaciona con el derecho de la ciudadanía a formar opinión pública mediante el conocimiento del manejo de los recursos del Estado Municipal.

Que la información que debe publicarse es en los hechos de acceso restringido, dado que no se tiene acceso a los decretos de modificación de la planta de personal.

Que la presente actuación reconoce nuestra función de defensa de intereses colectivos de la ciudadanía, tal como el derecho de **ACCESO A LA INFORMACIÓN**, cuya inobservancia nos aleja de la forma republicana de gobierno que emana de las declaraciones, derechos y garantías surgidos de las Constituciones Nacional y de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE:

Artículo 1º .- Afirmar el derecho de la ciudadanía a conocer la inversión dada a los fondos públicos en general y los gastos en personal municipal en particular, expresando la necesidad de cumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo del deber de publicar en enero y julio de cada año en los medios locales un cuadro demostrativo de la planta de personal que revista en la Municipalidad de General Pueyrredon, Administración Central, y entes descentralizados, señalando el número total de altas y bajas de cada período así como la distribución por Secretarías y Entes, y la función que en cada caso cumplen los grupos ocupacionales. Todo ello conforme lo manda la Ordenanza 8489.

<u>Artículo 2º .-</u> Notifíquese a señor Intendente Municipal, señor Secretario de Gobierno, Honorable Concejo Deliberante